

San Martín de Porres, 19 de noviembre del 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 249 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de la Jurisdicción de la UGEL 02

Presente. –

**ASUNTO :** **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO REGULAR DE MATRÍCULA 2022**

**REFERENCIA:** Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.  
OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2021-MINEDU/VMGI-DIGC  
OFICIO MÚLTIPLE N° 0326-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
OFICIO MÚLTIPLE N° 232-2021-MINEDU/VMGI-DRELM  
Expediente: ESSE2021-INT-0073466

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en función al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, que la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) del Ministerio de Educación aprobado el institucional el instructivo con disposiciones específicas para cada tipo del **PROCESO REGULAR Y EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA 2022**, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU “NORMA SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA”, asimismo se detallan las siguientes consideraciones:

- Al respecto, la matrícula está disponible para niña, niño, adolescente, joven y adulto y es gratuito en II.EE. públicas o programas educativos. Las II.EE. públicas o programas no pueden condicionar la matrícula a la rendición de un examen de ingreso, de admisión u otro tipo de evaluación directa al NNAJA ni a entrevistas u otros a su representante legal, ni a la presentación de documentos adicionales a los señalados en el presente instructivo o en la Norma de matrícula.
- Las II.EE. públicas o programas educativos no pueden exigir al estudiante, o a su representante legal, la adquisición de materiales como textos escolares, material didáctico, útiles escolares y/o uniformes o el pago de donaciones, aportes, contribuciones, pagos de APAFA, u otros como condición para realizar el proceso de matrícula o para la prestación del servicio educativo.
- Las II.EE. privadas deben informar al representante legal o al estudiante mayor de 18 años, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula, el monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula, de las pensiones y de sus posibles aumentos, y de la cuota de ingreso si es que la IE cobra la misma.
- Los/las directores/as de II.EE. públicas y privadas y los/las responsables de los programas deben garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Esto significa que está prohibido todo acto de discriminación, o trato diferenciado injustificado, contra un estudiante, o contra su representante legal, que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El proceso de matrícula, se puede acreditar con la copia simple del DNI del apoderado y del estudiante, partida de nacimiento y/o carnet de extranjería, asimismo deberá tener la edad cronológica cumplida al 31 de marzo del 2022 según la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.

CÁLCULO DE VACANTES	DIFUSIÓN DE LA MATRÍCULA		PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	REVISIÓN DE SOLICITUDES	ASIGNACIÓN DE VACANTES	REGISTRO EN SIAGIE	ENTREGA DE DOCUMENTOS
Entre el 01/12/2021 y el 18/12/2021	Entre el 06/12/2021 y el 11/02/2021	<b>Ronda 1</b>	Desde el 06/12/2021 hasta el 26/12/2021	Desde el 06/12/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 03/01/2022 hasta el 07/01/2022	Desde el 10/01/2022 hasta el 14/01/2022	Desde el 17/01/2022 al 21/01/2022
* Reporte de vacantes a la UGEL: Máximo el 27/12/2021		<b>Ronda 2</b>	Desde el 17/01/2022 hasta el 04/02/2022	Desde el 17/01/2022 hasta el 11/02/2022	Desde el 14/02/2022 hasta el 18/02/2021	Desde el 21/02/2022 hasta el 25/02/2022	Desde el 28/02/2022 hasta el 04/03/2022

- En caso de NEE asociadas a discapacidad en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), se debe presentar copia simple del certificado de discapacidad o copia simple de la Resolución de Discapacidad o del Carné de discapacidad, debiendo haber sido emitidos por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- De no contar con documentos que acrediten la matrícula, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe ofrecer al interesado/a el modelo de declaración jurada aprobado como Anexo II de la Norma de matrícula, el cual también contiene el compromiso de regularizar esta documentación antes de finalizar el año escolar o periodo promocional.
- En el caso de traslado de una IE o programa, **la presentación del certificado de estudios o del informe de progreso en la IE de destino no son requisitos para la continuidad regular o la reincorporación.**
- Según el Instructivo para el Proceso regular de Matrícula 2022, establece las etapas y cronograma para el proceso regular de la matrícula escolar 2022 (diciembre 2021 - marzo 2022):
- Asimismo, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, estable que, el director de la Institución Educativa o Programa, es responsable de **realizar el proceso de matrícula conforme lo establecido en la presente Norma y cumplir con los plazos que se establezcan cada año en los Instructivos que apruebe la DIGC,** del proceso de matrícula regular (diciembre 2021- marzo 2022) y las etapas del proceso de matrícula excepcional (marzo 2022-diciembre 2022).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE  
CCM/ E-ESSE

www.ugel02.gob.pe

Jr. Antón Sánchez n.º 202, urb. Miguel Grau,  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú.  
Teléf.: 615 58 00 Anexo: 16039